

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Domeño

2024/15242 *Anuncio del Ayuntamiento de Domeño sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Domeño, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, se acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos en el Presupuesto General del 2024 mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios para la adecuada imputación de los citados gastos con los importes que se detallan en el anexo adjunto a este expediente. Según los artículos 179 y 180, del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, así como en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y demás disposiciones legales vigentes.

Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO
932	22708	TASA RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN	31.337,75 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
920	22604	SERVICIOS JURÍDICOS Y OTROS GASTOS JURÍDICOS	47.318,50 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
231	48001	SUBVENCIÓN NATALIDAD	1.800,00 €	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
337	62900	PARQUE INFANTIL	5.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
338	48002	COLABORACIÓN INAUGURACIÓN DE LA ERMITA DE DOMEÑO	1.000,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
338	48003	COLABORACIÓN ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL 7 DE OCTUBRE	400,00 €	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
TOTAL			86.856,25 €	

Se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Y contra dicho expediente y de conformidad con lo establecidos en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, dentro





del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Domeño, 4 de noviembre de 2024.—El alcalde, Francisco Gómez Asensio.

